

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2022.

**ASISTENTES:** 

**ALCALDE:** D. Santiago Rego Rodríguez

**CONCEJALES**:

Dña. Marta Cobo Revilla

Dña. Ana Isabel Ríos Barquín

D. Ramsés Arco Quintanilla

Dña. M.ª Ángeles Álvarez Cuevas

D. José Ortiz Gómez

#### **NO ASISTENTES:**

D. Ángel Bordas García

D. Sergio Abascal Carrera

Dña. Lydia María Navarro Pérez

D. Jesús Ángel Pérez Miguel

Dña. Elena Moreno Mazo (Justifica su ausencia por motivos de salud)

**SECRETARIA:** D<sup>a</sup> Elisa Fernandez Velategui

Hora de comienzo: siete horas y treinta y seis minutos a.m. Hora de finalización: siete horas y cincuenta y un minutos a.m.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liérganes, a nueve de diciembre de 2022, viernes, y siendo la hora más arriba indicada, se reúnen en primera convocatoria los Sres. concejales arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento.

Comprobada la existencia de quórum, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediéndose a continuación a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

#### 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si encuentran alguna objeción al acta de la sesión anterior , que está disponible en Gestiona para los Señores Corporativos, por



lo que se omite su lectura.

No produciéndose observación alguna, queda aprobada el acta.

#### 2º.-. Expediente 578/2022.CONSTITUCION ASOCIACION.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien explica que el acuerdo propuesto ya ha sido aprobado por los Ayuntamientos de Riotuerto y Medio Cudeyo, y que se trata de iniciar los trámites para crear una Asociación cuyo objetivo va a ser la puesta en marcha de la senda fluvial que discurre entre Solares y Lierganes, habiendo los Ayuntamientos decidido impulsar ellos la actuación.

No suscitándose debate se somete a votación la propuesta , resultando aprobado con el voto a favor de los seis Sres. Corporativos presentes siendo 11 el número legal de miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

"A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida y en aplicación de la previsión contenida en el art. 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

**PRIMERO.** Manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de constituir una Asociación, junto con los Municipios de Riotuerto y Medio Cudeyo, con objeto de fomentar la promoción turística del entorno del río Miera.

**SEGUNDO.** Expresar la voluntad de concurrir a la Asamblea que elabore los Estatutos que rijan el funcionamiento de la Asociación.

**TERCERO.** Designar a D. Santiago Rego Rodríguez, o persona en quien delegue, como representante de la Corporación en la Asamblea que se encargue de elaborar los Estatutos y en la futura Asociación.

<u>3º.- Expediente 340/2022. MODIFICACION CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO. -</u> PUESTO ADMINISTRATIVO Y





#### **VALORACION**

El Sr. Alcalde interviene manifestando que la Sr. Fomperosa realiza funciones por encima de las encomendadas al puesto de Administrativo y de manera diligente, por lo que se han seguido los trámites para incluir dichas funciones en el puesto de Administrativo y valorarlo a efectos retributivos, suponiendo un aumento de las retribuciones del puesto.

No suscitándose debate se somete a votación la propuesta, resultando aprobado con el voto a favor de los seis Sres. Corporativos presentes siendo 11 el número legal de miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

"Esta Corporación, atendiendo al Plan de Ordenación de los Recursos Humanos y detectada la necesidad de adaptar el catálogo de puestos de trabajo y la plantilla de personal a la realidad, atribuyendo expresamente funciones no contempladas en el catálogo de 2004 y valorándolas a efectos de establecer las retribuciones correspondientes por su desempeño, ha desarrollado la negociación con los representantes de los trabajadores, la cual finalizo con acuerdo.

Vista la negociación, así como la valoración otorgada por el asesor externo, aten.diendo al valor punto fijado en 124 € en 2004, y actualizándolo a 2022,

se propone al pleno ACORDAR:

1º.- Aprobar la modificación del puesto de administrativo, incluyendo las funciones cuya descripción obra en el expediente, quedando el catálogo, en cuanto al puesto de referencia con el siguiente contenido, referido a la fecha actual:

PUESTO	DE	Grupo	de	Nivel	Valora-	Compl,.	Complem.	Total retribuciones
TRABAJO		funcionar	io		ción	Destino	Especifico	complementarias
Administra	ativ	C1		18	170	6.264,3	17.586,46	23.850,76
О					punto			
					S			

- 2º.- Ordenar se incluya la modificación en la Plantilla del Presupuesto para el 2023.
- 3º.- Publíquese el presente anuncio en el boletín oficial de Cantabria."



# 4º.- . EXPTE. 41/2022. MODIFICACION CATALOGO PERSONAL.- CREACION PUESTO OPERARIO DE SERVICOS MULTIPLES.- FUNCIONARIO

El Sr. Alcalde explica que se trae a Pleno la descripción de las funciones efectuada en la hoja descriptiva del puesto y la valoración de las mismas referidas al puesto de Operarios de Servicios Múltiples, funcionarios. Dicha descripción, continua explicando, regirá para las personas que accedan a la plaza como fijos o como interinos. Las plazas todavía no tienen propietarios.

Con ello se avanza en el expediente, en el que se ha efectuado negociación con los representantes de loso trabajadores, si bien no ha habido acuerdo con el representante de los funcionarios.

El Alcalde manifiesta agradecimiento a la letrada externa Dña. Pilar Bielva, por su trabajo, así como a los concejales D. Ramsés Arco, D. Jose Ortiz y Dña. Ana Isabel Ríos, así como a la secretaria Interventora.

Refiere que se trata de un largo proceso iniciado con el Sr. German García Calle y su informe y que se ha dilatado en el tiempo por los trámites a seguir, pero que se espera próximamente contar con los nuevos operarios de servicios múltiples.

No suscitándose debate se somete a votación la propuesta, resultando aprobado con el voto a favor de los seis Sres. Corporativos presentes siendo 11 el número legal de miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

"Esta Corporación, detectada la necesidad de adaptar el catálogo de puestos de trabajo y la plantilla de personal a la realidad, ha considerado necesario la amortización de dos puestos de trabajo, realizada en sesión plenaria de 24 de abril de 2022 y la creación de dos nuevos puestos que den respuesta a las necesidades referidas en el Plan de Ordenación del os Recursos Humanos de este Ayuntamiento, al efecto se ha desarrollado la negociación con los representantes de los trabajadores, relativa a las funciones y valoración del nuevo puesto de operario de servicios múltiples, funcionario, la cual finalizo con acuerdo.

Vista la negociación, así como la valoración otorgada por el asesor externo, atendiendo al valor punto fijado en 124 € en 2004, y actualizándolo a 2022,

se propone al pleno ACORDAR:

1º.- Aprobar la modificación del puesto de administrativo, incluyendo las funciones





cuya descripción obra en el expediente, quedando el catalogo, en cuanto al puesto de referencia con el siguiente contenido, referido a la fecha actual:

PUESTO	DE	Grupo	de	Nive	Valoración	Compl,.	Complem.	Total
TRABAJO		funcion	ari	1		Destino	Especifico	retribuciones
		О						complementaria
								s
Operario	de	AAPP		12	118	4.126,78	12.507,09	16.633,87
Servicios					puntos			
Multiples								

- 2º.- Ordenar se incluya la modificación en la Plantilla del Presupuesto para el 2023.
- 3º.- Publíquese el presente anuncio en el boletín oficial de Cantabria.

### 5º.- . Expediente 492/2022.APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2023.

El Sr. Alcalde que el Presupuesto, que asciende a 2.257.665,86€ tanto en Gastos como ingresos, supone un nuevo récord, fruto de la fortaleza económica del Ayuntamiento de Liérganes.

Destaca que el Presupuesto supone una subida de más del 30 % en gasto social.

Comenta que la Secretaria ha elaborado un documento adecuado.

El Sr. Alcalde solicita que conste en acta su apreciación de que cuando un funcionario practica el fundamentalismo de la norma se producen tensiones innecesarias, prestándose un mal servicio a los vecinos que quieren una Administración ágil.

Continua afirmando que el Presupuesto no entrará en vigor el día 2 de diciembre pero que se aprueba en el mes de diciembre, que es un Presupuesto inversor y que atiende a las principales carencias del Ayuntamiento y que en él se

apuesta por las infraestructuras, por lo social y lo deportivo.

Termina señalando que cree que es un buen Presupuesto para 2023 y que es un buen documento técnicamente.

No suscitándose debate se somete a votación la propuesta, resultando aprobado con el voto a favor de los seis Sres. Corporativos presentes siendo 11 el número legal de miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

"Vista la documentación obrante en el expediente de aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2023 y en virtud de las competencias atribuidas al Pleno Municipal por el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula la siguiente propuesta de

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Liérganes, para el ejercicio económico de 2023, junto con sus Bases de Ejecución y resto de documentación legalmente exigible, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	649.278,84
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.108.541,47
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.035,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	11.226,71
6	INVERSIONES REALES	415.400,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.183,84
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	2.257.665,86

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	980.848,92
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	105.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	329.820,70
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	756.465,89
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.530,35
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	2.257.665,86





**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

**TERCERO.-** Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.-** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.-** Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Cantabria."

## 6º.- . Expediente 589/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2022.

El Sr. Alcalde explica que se trae a Pleno un reconocimiento masivo, como nunca ha habido, que se refiere a facturas que como señala en el contrareparo a lo indicado por la Secretaria, son muy diversas, pero que lo importantes es que todas las obras, servicios o suministros han sido efectivamente prestados y que por ello, y no porque tengan mayoría, se levanta el reparo, porque se han prestado y por eso no hay que tener miedo ni al Tribunal de cuentas ni a la secretaria Interventora.

Añade que el único responsable de que no se haya hecho con crédito es del Alcalde, lo que asume, aunque no cree que haya responsabilidad.

No suscitándose debate se somete a votación la propuesta, resultando aprobado con el voto a favor de los seis Sres. Corporativos presentes siendo 11 el número legal de miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

"En virtud de lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Santiago Rego Rodríguez alcalde del Ayuntamiento de Lierganes, en relación con el reparo de intervención de un listado de facturas que figuran en este expediente de reconocimiento extrajudicial **EXPONE:** 

--**Primero**. Que existen facturas relativas a obras/servicios/suministros cuyo reconocimiento ha sido suspendido por Intervención por falta de consignación



presupuestaria, pero que han sido efectivamente prestados y que deben ser abonados.

- --Segundo. Que como puede verse en el reparo suspensivo varias de ellas corresponden a facturas ligadas a la Concejalía de Festejos y Cultura, que han sido pasadas al pago hasta tres meses después de haberse prestado el servicio/obra/suministro. Esta alcaldía advierte que la falta de crédito se ha debido principalmente a que no estaba previsto acto alguno del IV Centenario de la Fábrica de Cañones de Liérganes, cuyo programa de actividades se cerró en el mes de mayo. Nada es reprochable, por tanto, a la gestión de la concejala responsable del área, doña Marta Cobo Revilla.
- **--Tercero.** Que, efectivamente, hay otro paquete de facturas -agosto, septiembre y octubre-, del servicio de atención domiciliaria (SAD), que no han sido abonadas porque la nueva empresa concesionaria -Eulen- tuvo, de entrada, problemas para girar las facturas por el sistema electrónico FACE, y el pasado mes de febrero giró de golpe hasta cuatro facturas: el último trimestre de 2021 y el primero de 2022. Todo ello se ha pagado con cargo al presupuesto de 2022, lo que ha descuadrado el crédito inicial.

En cualquier caso, la addenda del Gobierno de Cantabria, por la que la comunidad autónoma complementa el exceso de horas del SAD, también se ha retrasado este año, cuando lo habitual es que el abono de cantidades por la comunidad autónoma no suele superar el mes de octubre. Para el equipo de gobierno, el SAD no puede tener lista de espera, y la gestión del concejal responsable de esta área, don José Ortiz Gómez, por delegación de su compañera y concejala, doña Elena Moreno Mazo, ha sido impecable.

- --Cuarto. Otro tanto pasa con otras facturas -arreglos de urgencia de fontanería y carpintería en el Colegio Eugenio Perojo-; en el ascensor del Centro Cívico de la Plaza de los Cañones-; acciones todas ellas que el Ayuntamiento tuvo que efectuar sin la reserva de crédito previa por orden de la concejalía de Obras. El trabajo del concejal responsable, don Ramsés Arco Quintanilla, no puede recibir tacha alguna.
- **--Quinto**. La factura del restaurante donde se sirvió la cena a los ganaderos que participaron en la feria también ha sido reparada por la interventora. La partida de la feria se quedó pequeña, pues el presupuesto se aprobó en noviembre de 2021 cuando la crisis sanitaria no estaba resuelta del todo, y se previó una cantidad por debajo de lo que finalmente ha sido el evento. La actuación responsable de la concejala de Ganadería, doña Ana Isabel Ríos, es necesario ponerla en valor frente al reparo suspensivo de la secretaria interventora.
- **--Sexto.** Como quiera que este levantamiento de reparo por parte de la secretaria interventora será trasladado al Tribunal de Cuentas, esta alcaldía **MANIFIESTA**, que es el regidor que suscribe este documento de contra reparo, quien asume toda la responsabilidad de este reconocimiento extrajudicial. Es el alcalde el responsable de todo, por cuanto los concejales actuán por delegación y en todo momento han realizado y realizan un trabajo extraordinario de entrega a la institución y a lo vecinos/as.





Así lo advierto expresamente tanto a la secretaría intervención como al Tribunal de Cuentas, supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado y del sector público, tal como establece la Constitución, la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas. y la Ley 7/1988, de 5 de abril de Funcionamiento del Tribunal.

- **--Cuarto.** Visto el art. 60 del Real Decreto 500/1990 que establece que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.
- Se **PROPONE** por esta Alcaldía al Pleno de la Corporación Municipal de Liérganes la adopción del siguiente **ACUERDO**:
- **--PRIMERO**. Levantar el reparo porque los servicios, suministros y obras realizados sin consignación presupuestaria han sido efectivamente prestados, y deben ser, pues, abonados. De lo contrario, se produciría un enriquecimiento injusto de esta Administración local.
- **--SEGUNDO.-** Reconocer extrajudicialmente las facturas y gastos relacionados en el anexo adjunto a la presente propuesta, al objeto de ordenar su abono.

Todo ello salvo mejor criterio fundado en Derecho.

N° Factura	Tercero Nombre	Descripción	Aplicación	Importe Total
		P3903700G PROGRAMA DE		
		ENVEJECIMIENTO		
	ASOCIACION LA	SALUDABLE:PROYECTO DE		
220129220129	COLUMBETA	PARTICIPACIÓN SOCIAL	3380.22699	4985,00
		LIMPIEZA		
		MANTENIMIENTO, CONSULTORIO		
		PAMANES,COLEGIO PUBLICO		
		EUGENIO PEROJO,BIBLIOTECA Y		
		PABELLON,COLEGIO PUBLICO		
		EUGENIO PEROJO,OFICINA DE		
		TURISMO,CENTRO		
		CRVICO,CENTRO		
	CANTABRIA LIMPIEZA Y	INTERPRETACION, ESCUELAS DE		
111449	MANTENIMIENTO, S.L	RUBALC	3230.22700	4252,99
		LIMPIEZA DE		
		MANTENIMIENTO, CONSULTORIO		
		DE PAMANES,COLEGIO PUBLICO		
		EUGENIO PEROJO,BIBLIOTECA Y		
		PABELLON,COLEGIO PUBLICO		
		EUGENIO PEROJO,OFICINA DE		
		TURISMO,CENTRO		
	CANTABRIA LIMPIEZA Y	CRVICO,CENTRO		
111627	MANTENIMIENTO, S.L	INTERPRETACION, ESCUELAS DE	3230.22799	4252,99
	EULEN SERVICIO	AYTO.LIÉRGANES- SAD		
3821075	SOCIOSANITARIOS SA	( LIÉRGANES ) SERVICIO DE	2310.22799	11805.00
		0		,



		ATENCION DOMICILIARIA MES		
		DE JULIO 2022		
	EULEN SERVICIO	AYTO.LIÉRGANES- SAD (LIÉRGANES) SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA MES		
3827581	SOCIOSANITARIOS SA	DE AGOSTO 2022	2310.22799	13361,34
3832491	EULEN SERVICIO SOCIOSANITARIOS SA	AYTO.LIÉRGANES - SAD ( LIÉRGANES ) SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA MES DE SEPTIEMBRE 2022	2310.22799	13262,00
Emit-000111	HERRAN MUÑIZ , JOSE	ACTUACIÓN ORQUESTA LA HUELLA 27 DE JULIO,ACTUACIÓN ORQUESTA LA RESISTENFCIA 1 DE AGOSTO	3380.22699	14641,00
Emit-0010	SAIZ AMO , RAQUEL	MACRODISCOTECA 27 DE JULIO,ACTUACIÓN ORQUESTA IRIIS 10 DE AGOSTO	3380.22699	6413,00
91	ABASCAL FERNANDEZ , SERGIO	Sustitución barras puertas emergencia	582,01	3420.22799
45/2002	LA MACHINA TEATRO SL	Representación escuelas Pamanes	1452,00	3380.22699
A2653	MUÑOZ BARQUIN , JUAN MANUEL	Comida Feria	2000,00	4320.22699
M006091	ZERGON SA	Mantenimiento ascensor 3°	1597,20	3230.21300
2022.1.34	26/07/2022	MAZCUÑAN TORRELLA , DIEGO	Actuacion grupo Solosaxo en las fiestas de San Pantaleon	3380.22699
2022.1.41	09/08/2022	MAZCUÑAN TORRELLA , DIEGO	Actuación grupo Solsaxo con DJ en las fiestas de San Lorenzo en pamanes	3380.22699

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA





Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen. (Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

